

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 006-2015-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 06 de Febrero del 2015.

VISTO:

La Carta N° 008-2014-C&E.A-E.I.R.L, de la empresa Consultora y Edificaciones Arteta EIRL, del Residente de la Obra y del Supervisor de la Obra, de fecha 19 de diciembre del 2014; Informe N° 103-2014-MPPA-GIAT-IP-W-JAR, del Ingeniero de Planta de la MPPA, de fecha 26 de Diciembre del 2014; Informe N° 037-2015-PHLLV/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 14 de Enero del 2015, de la Sub Gerencia de de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza; Informe N° 048-2015/GIAT/MPPA, de fecha 27 de Enero del 2015, de la Gerencia de Infraestructura y Condicionamiento Territorial; Carta N° 019-2015-SGCyF-MPPA-A, de fecha 30 de enero del 2015; Dictamen Legal N° 006-2015-GAJ-MPPA-A, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2014-MPPA-A, de fecha 05 de mayo del 2014; se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPPA, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Drenaje Pluvial en las Calles 1 y 2 de la Junta Vecinal Nueva Jerusalén, Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", con código SNIP N° 293488.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 214-2014-MPPA-A, de fecha 27 de junio del 2014, Artículo Segundo, se aprueba, el Expediente Técnico: "Instalación de Drenaje Pluvial en las Calles 1 y 2 de la Junta Vecinal Nueva Jerusalén, Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", por el monto total de S/.126 462,29 (Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 29/100 Nuevos Soles); así mismo en el Artículo Tercero, se aprueba, para el presente ejercicio fiscal 2014, la ejecución del Expediente Técnico: "Instalación de Drenaje Pluvial en las Calles 1 y 2 de la Junta Vecinal Nueva Jerusalén, Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", por la modalidad de contrato, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por el monto de S/. 126 462,29 (Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 29/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Carta N° 008-2014-C&E.A-E.I.R.L, de fecha 19 de Diciembre de 2014, suscrito por Max Luis Olivares Ateta, Gerente General de la empresa Consultora y Edificaciones Arteta EIRL; por el Ing. Jesús Edwin García Alegre, Residente de la Obra y por el Ing. Luis Eduardo Lozano Benancio, Supervisor de la Obra, hacen entrega del expediente de Liquidación de la obra: "Instalación de Drenaje Pluvial en las Calles 1 y 2 de la Junta Vecinal Nueva Jerusalén, Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali".

Que, mediante Informe N° 103-2015-MPPA-GIAT-IP-WJAR, de fecha 26 de Diciembre del 2014, el Ing. Wilmer Jesús Arratea Rivera, ingeniero de planta, indica que, luego del análisis y evaluación concluye que la liquidación de la obra se encuentra conforme, para continuar con el trámite para la emisión de la resolución de aprobación de Contrato de Ejecución de Obra: "Instalación de Drenaje Pluvial en las Calles 1 y 2 de la Junta Vecinal Nueva Jerusalén, Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali".

Que, mediante Informe N° 037-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, el Arq. Piero Alexander Soto Alburqueque, Sub Gerente Estudios, Supervisión, Ejecución Obras y Maestranza, donde Solicita Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Instalación de Drenaje Pluvial en las Calles 1 y 2 de la Junta Vecinal Nueva Jerusalén, Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", emitiendo su conformidad.

Que, mediante Carta N° 048-2015/GIAT/MPPA, el Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, ha solicitado la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Instalación de Drenaje Pluvial en las Calles 1 y 2 de la Junta Vecinal Nueva Jerusalén, Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", emitiendo su conformidad para su aprobación bajo resolución de la liquidación Técnica y Financiera de la Obra antes indicada.

Que, mediante Carta N° 019-2015-SGCyF-MPPA-A., la Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, de manera implícita emite su conformidad de la Liquidación TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra: "Instalación de Drenaje Pluvial en las Calles 1 y 2 de la Junta Vecinal Nueva Jerusalén, Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"; en concordancia con el Manual de Organizaciones y Funciones, instrumento de gestión que dentro de las funciones de la sub gerencia en mención específica en su literal m) "coordina, evalúa y revisa la liquidación técnica financiera de las obras ejecutadas por la Municipalidad", indicando lo siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA			
DETALLE	Nº Cont. Y RG.	SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN GIAT
MONTO CONTRATO	022-2014	88 064,46	88 064,46
TOTAL EJECUCION FINANCIERA		88 064,46	88 064,46
DIFERENCIA		0,00	0,00

Que, mediante Dictamen Legal N° 006-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 03 de febrero del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, de que si el Supervisor o Inspector y el Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de obras y Maestranza así como el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de representantes de la entidad, han opinado favorablemente la liquidación, es más que suficiente y de su entera responsabilidad.

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, desarrolla el procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo que "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."

Que, el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su numeral 1. Establece "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista".

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de Enero del 2015; en la que se delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde, y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Instalación de Drenaje Pluvial en las Calles 1 y 2 de la Junta Vecinal Nueva Jerusalén, Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", ejecutado por la modalidad de contrato, por un monto total de S/. 88 064,46 (Ochenta y Ocho Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA	MONTO
MONTO DE CONTRATO	88 064,46
TOTAL EJECUCION FINANCIERA	88 064,46
SALDO	0,00

Quedando pendiente la devolución de la Carta Fianza de garantía de fiel cumplimiento al Contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Instalación de Drenaje Pluvial en las Calles 1 y 2 de la Junta Vecinal Nueva Jerusalén, Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"; a la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, para el traslado del Proyecto a su cuenta de destino contable a fin de presentarlo razonablemente en la información Financiera, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR CONSTANCIA, que la aprobación realizada no significa aprobar los precios unitarios establecidos en el expediente técnico, siendo éste de responsabilidad absoluta de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; es ese sentido esta aprobación es única y exclusivamente de forma.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, elaborar el Informe de cierre del PIP para remitir a la Oficina de Programación de Inversiones, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Órganos Estructurales el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA


Sr. Nicolás Augusto Nolly Ramírez
GERENTE MUNICIPAL

7

